

Caso N° 12.578 - Veliz Franco y Otros - Guatemala

Rivera, Leonor [REDACTED]

Enviado: jueves, 11 de julio de 2019 11:06 a.m.

Para: Tramite

Datos adjuntos: sharp@oas.org_20190711_123~1.pdf (1 MB)

Sírvanse encontrar adjunta una comunicación de la Comisión sobre el caso de referencia.

Mucho apreciaremos la confirmación de recepción.

Atte.,
CIDH

Con respecto a la **obligación de elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del INACIF**, El Estado informó acerca de las siguientes medidas: 1) un incremento presupuestal constante a partir de 2014; 2) la aprobación y proceso de desarrollo el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 que en toma en consideración los puntos resaltados por la Honorable Corte; 3) el incremento de personal de 674 en 2014 a 1078 en 2019; 4) se han incrementado la cobertura nacional de 31 sedes periciales y 13 secciones de laboratorio en 2014 a 41 sedes periciales y 15 secciones de laboratorio para 2019, además se creó la sección de Acústica e Informática Forense dentro de los laboratorios de criminalística.

Por otra parte, refirió que en el futuro se continuará fortaleciendo el INACIF a través de otras medidas, tales como construcción de nuevas sedes, implementación de laboratorio de ingeniería forense, valuación clínica forense, etc. En vista de ello, solicitó que la Honorable Corte declare el cumplimiento total de esta medida de reparación.

La Comisión toma nota de las medidas adoptadas por el Estado para fortalecer la labor del INACIF, las cuales constituyen pasos positivos para permitir una respuesta oportuna de dicho órgano para casos futuros. La CIDH considera relevante que el Estado continúe avanzando en el fortalecimiento de dicha institución sobre todo para permitir ampliar sus actividades y cobertura en todo el territorio nacional siguiendo el espíritu de la sentencia de la Honorable Corte, como se desprende del párrafo 268 de dicha decisión.

En cuanto a la **implementación de órganos jurisdiccionales especializados y de fiscalía especializada**, el Estado expresó que hasta el momento cuenta con 31 órganos especializados en violencia contra la mujer, distribuidos en 13 departamentos del país, 2 salas de apelaciones, y 1 Juzgado de Primera Instancia que trabaja 24 horas durante todos los días del año en el Ministerio Público Central de la ciudad de Guatemala. Refirió que en 2018 se abrieron 4 órganos jurisdiccionales especializados, de los cuales 3 fueron en el interior del país, y 1 uno en la ciudad de Guatemala. Solicitó que la Corte IDH declare por cumplida esta medida de reparación.

La Comisión valora la información proporcionada por el Estado, no obstante considera importante contar con datos que permitan medir la eficacia de dichos órganos especializados tales como procesos en curso, sentencias condenatorias y absolutorias obtenidas, presupuesto y personal asignado.

Con relación a la **obligación de realizar las capacitaciones a funcionarios/as estatales**, el Estado informó acerca de una serie de capacitaciones realizadas a partir de 2014 que incluyen estándares para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Informó adicionalmente que tanto la Secretaria de la Mujer y Análisis de Género que funciona en el Organismo Judicial como el Departamento de Equidad de la Policía Nacional Civil han llevado a cabo actividades de formación del personal en materia de derechos de las mujeres. Expresó, que en virtud de lo anterior, considera oportuno que la Corte IDH declare cumplida en su totalidad esta medida.

La CIDH toma nota de la información sobre capacitaciones realizadas y considera que corresponde a la Honorable Corte valorar la misma a la luz de la letra y finalidad del punto resolutivo 12 de la sentencia expedida en el presente caso.